

Proceso No. 2021-466

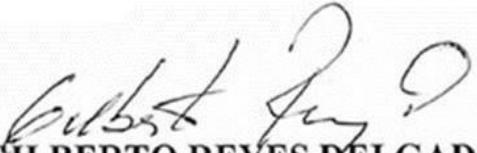
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El despacho atendiendo lo solicitado y de conformidad con lo previsto en el art. 92 del C. G. del P., dispone.

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares si se hubiesen decretado. Oficiase a quien corresponda.
- 3.- No se condena en costas ni perjuicios por no aparecer causadas.

Déjense las constancias en los libros y sistema del despacho.

Notifíquese.


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. 006
hoy 10 de febrero de 2022
El Secretario,
Nancy Lucia Moreno Hernández